

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



CONSEJO DE TITULARES TORRES DE SAN PABLO, T/C/C TORRE MÉDICA HIMA SAN PABLO FAJARDO
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0091

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 13 diciembre de 2021, LUMA Energy Servco, LLC ("LUMA"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") *Contestación a la Querella y Solicitud de Desestimación*. En esta, solicita la desestimación del caso toda vez que la parte Querellante presentó la Querella fuera del plazo reglamentario dispuesto para ello.

Así las cosas, se señala una Vista Evidenciaria del caso para el **18 de febrero de 2022 a las 9:00a.m., en el Salón de Vistas** del Negociado de Energía ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 27 de enero de 2022. Certifico además que hoy, 27 de enero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0091 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, astrid.rodriguez@prepa.com; josephine.rodriguez@gmail.com, prietolawoffice@yahoo.com Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

LUMA Energy Servco, LLC

Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Lcda. Josephine M. Rodríguez Ríos

PO Box 889
Fajardo, P.R. 00728-0889

Lcdo. Ricardo M. Prieto García

6 Calle Celis Aguileras
Suite 201-A
Fajardo, P.R. 00738

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de enero de 2022.



Sonia Gaztambide
Secretaria

